



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de MARZO de 2023 - Año 19 - N° 748

1983-2023

40 años de
democracia

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

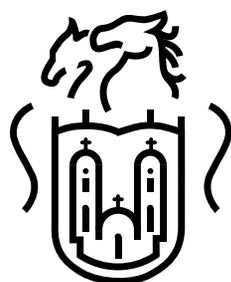
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

SR. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 1°:

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

Vice-Presidente 2°:

SR. OJEDA LAUTARO MARIO S.

Sec. Legislativo:

SR. ALCARAZ VILLEGAS RODRIGO N.

Sec. Administrativo:

SR. DIGREGORIO FABRIZIO JAVIER

Pro-Sec. Legislativo:

SRA. RUFFINO JOHANA JAQUELINE

Pro-Sec. Administrativo:

SRA. RUIZ MARÍA FERNANDA

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIELA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de MARZO de 2023 - Año 19 - N° 748

1983-2023

40 años de
democracia

INDICE

DECRETO 0428-SG-2023.....	2
INSTRUMENTOS HCD.....	3

DECRETO 0428-SG-2023

San Luis, 23 DE MARZO DE 2023

VISTO:

El Expediente N.º I-01190097-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Subsecretaria de Parque Automotor, mediante la cual solicita autorización para llevar a cabo la ADQUISICION DE CIENTO OCHENTA (180) BATERIAS destinadas al recambio en los distintos vehiculos pertenecientes al Parque Automotor de la Municipalidad de San Luis, conforme detalle de formulario de pedido adjunto en actuación 2;

Que en actuación 5 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza Imputación de Cuentas y en actuación 6, Contaduría emite comprobante de Afectación Preventiva;

Que en actuaciones 8/9 se adjuntan Decreto N.º 683-SLyT-2016 y modificatorio, Decreto N.º 1250-SLyT-2016, mediante los cuales se aprobó el PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD D E SAN LUIS, en el marco de los procedimientos de Licitación Pública;

Que en actuación 19, surge PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS correspondiente a la Licitación Publica N° 01-SG-2023;

Que en actuación 20, obra PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, y en actuación 21, surge PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondientes al presente llamado;

Que en actuación 23, Asesoría Letrada encuadra el presente caso en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27º y ss. De la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y modificatorios y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-1022-2022 (3717- 2022);

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27º y ss. De la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y modificatorios y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-1022-2022 (3717-2022).-

Art. 2º.- Aprobar la documentación Licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 20) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación 21), obrantes en el Expediente N.º I-01190097-2023, correspondiente a la Licitación Pública N.º 01-SG-2023.-

Art.3º.- Llamar a Licitación Publica N°01-SG-2023, para la adquisición de CIENTO OCHENTA (180) BATERIAS destinadas al recambio en los distintos vehiculos pertenecientes al Parque Automotor de la Municipalidad de San Luis, por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS SEIS MILLO-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de MARZO de 2023 - Año 19 - N° 748

1983-2023

40 años de
democracia

NES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 6.345.067,80).-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control del Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N°01-SG-2023.-

Art. 5°.- La Dirección General de Compras y Control del Gasto implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.-

Art. 6°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art.7°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.16.16.00.00.00.01.1.30.2.9.6.0 \$6.345.067,80

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Contaduría y Subsecretaría de Parque Automotor.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECLARACION N° 05-HCD-2023.-
Cpde. Expte. N° 26-C-2023. -
Sesión Ordinaria N° 04/2023.-

VISTO:

La Que el 21 de Marzo del corriente se conmemoran 35 años de la creación de la Fundación Garrahan, y;

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Garrahan fue inaugurada el 21 de Marzo de 1988 y su objetivo principal es el apoyo permanente tanto a las actividades asistenciales como a las de docencia e investigación, prestando especial atención a las necesidades sociales y emocionales de los pequeños pacientes y sus familias, preferentemente a los más necesitados;

Que la Fundación Garrahan es una entidad de la sociedad civil cuya misión es alentar en todos los aspectos el desarrollo del Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan;

Que el Hospital "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" es el centro pediátrico de referencia en salud pública, gratuita y de alta complejidad de la Argentina y la región. Desde su inauguración el 25 de agosto de 1987, tiene por objetivo brindar la mejor calidad de atención disponible a todos los niños, niñas y adolescentes del país;

Que es una institución descentralizada que atiende a los niños y niñas de 0 a 15 años del país. Por año, realiza más de 12 mil cirugías de mediana y alta complejidad, atiende más de 608 mil consultas anuales, realiza el 50 % de los trasplantes pediátricos de la Argentina, y trata el 35 % de los casos de cáncer infantil nacionales. Además, es el único hospital del país que cuenta con un Banco de Sangre con donaciones 100 % voluntarias y altruistas;

Que las actividades de la Fundación, se llevan a cabo a través de diferentes programas que articulan la participación comunitaria. Y desde distintos sectores de la población se canaliza la solidaridad hacia la Fundación como reconocimiento de los servicios que presta el Hospital Garrahan;

Que los ingresos de la Fundación son utilizados para la compra de insumos y equipamiento de avanzada tecnología que son incorporados a los distintos servicios del hospital, así como también a la formación y capacitación de médicos, enfermeras/os y demás integrantes de los equipos de salud;

Que los programas de trabajo que hacen a su financiamiento se refieren al campo de la docencia y la investigación, bibliotecas, editoriales, escuela hospitalaria, equipo informático, ayuda social a niños/as carentes de recursos, provisión de oxígeno, viáticos y al mantenimiento edilicio;

Que en el marco de su alianza con los objetivos del Hospital Garrahan, la Fundación brinda apoyo a las actividades de docencia en investigación por medio de formación y actualización científica que está dirigida a todos sus integrantes por medio de becas de capacitación e investigación, organización de congresos, seminarios, jornadas, simposios científicos, programas de capacitación a distancia, así como también la edición de la revista de Medicina Infantil, que es una publicación científica trimestral, publicación de libros, normas y videos a nivel nacional e internacional;

Que uno de sus programas más importantes es el Programa de Reciclado y Medio Ambiente de la Fundación el cual comenzó en 1999 con el reciclado de papel, en 2006 se sumaron las tapitas plásticas, en 2008 las llaves de bronce y en 2018 las latitas de gaseosa;

Que sumándose a dicho marco de cooperación, en el año 2020 la Municipalidad de la Ciudad de San Luis firmó un convenio de colaboración con la Fundación Garrahan, por el cual el Ejecutivo capitalino se compro-



Secretaría de
GOBIERNO

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 01-SG-2023
EXP. N° I-01190097-2023

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA FLOTA VEHICULAR MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 6.345.067,80).

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO.

FECHA DE APERTURA: 13 DE ABRIL DE 2023 A LAS 12:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS.

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SAN MARTÍN 590. OFICINA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO.

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar>



Municipalidad de
SAN LUIS



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de MARZO de 2023 - Año 19 - N° 748

1983-2023

40 años de
democracia

metió a entregar tapitas plásticas, residuos electrónicos y llaves de bronce para que la fundación las recicle y genere fondos para el desarrollo de sus actividades. El objetivo de la Municipalidad de San Luis es que todos los vecinos se sumen a la campaña solidaria, que además de generar un beneficio para el medio ambiente permite a la Fundación continuar con su labor de docencia, investigación, capacitación y apoyo a la salud de los niños y niñas de todo el país;

Que, en ese mismo sentido, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis firmó en el año 2016 un convenio con el Hospital Garrahan, para donar el papel reciclable de la institución. Y en instancias de cumplirse los 20 años del Programa en el año 2019, la Institución fue el centro provincial de recolección de tapitas, continuando con las actividades de cooperación hasta la fecha;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declárese el beneplácito por la conmemoración del 35° Aniversario de la creación de la Fundación Garrahan el próximo 21 de Marzo del corriente año.-

SEGUNDO: Remítase copia de la presente a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de San Luis y a representantes de la Fundación Garrahan en nuestra provincia.-

TERCERO: Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 23 DE MARZO DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS
SecretarioLegislativo
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 06-HCD-2023.-
Cpde. Expte. N° 35-C-2023. -
Sesión Ordinaria N° 04/2023.-

VISTO:

Que el 1° de Agosto del 2002 se sancionó la Ley Nacional 25.633 que instituyó el 24 de Marzo como el "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia" en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso militar iniciado en esa fecha del año 1976, y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de Marzo de 1976 a las 6:00 de la mañana, los argentinos/as se anoticiaron del Comunicado N° 1 de la junta militar que expresaba: "La Nación está bajo el control operacional de las Fuerzas Ar-

madas", atribuyéndose la facultad de gobernar el país bajo la infame auto denominación de "Proceso de Reorganización Nacional" en que quedaron suspendidas todas las garantías constitucionales;

Que la Junta Militar, conformada por Jorge Rafael Videla, Emilio Massera y Orlando Agosti, derrocó al gobierno constitucional de María Estela Martínez, quien asumió la presidencia tras la muerte del General Juan Domingo Perón, dando inicio a la última dictadura militar en nuestro país;

Que a partir de ese día, fueron más de siete años en nuestro país signados por la constante violación de los derechos humanos, crímenes de lesa humanidad y terrorismo de Estado, con más de 30.400 desapariciones forzadas de personas, centenares de secuestros y privaciones ilegítimas de la libertad, torturas en centros clandestinos de detención, apropiación de recién nacidas/os/es y exilios forzados de miles de argentinas/os/es;

Que en la ESMA, Campo de Mayo, Pozo de Banfield y otros centros de detención de la dictadura, funcionaron verdaderas maternidades clandestinas, incluso con listas de matrimonios en "espera" de un nacimiento, y unos 500 hijos de desaparecidos fueron apropiados como "botín de guerra" por las fuerzas de represión. Algunos niños fueron entregados directamente a familias de militares, otros abandonados en institutos como NN, otros vendidos. En todos los casos les anularon su identidad y los privaron de vivir con sus legítimas familias, de sus derechos y de su libertad;

Que un 30 de Abril de 1977, la dictadura cívico-militar había impuesto el estado de sitio, pero contra eso, la organización Madres de Plaza de Mayo, salió a las calles en busca de localizar y restituir a sus legítimas familias todos los niños/as desaparecidxs. Ante su reclamo en la Plaza de Mayo, inmediatamente se les acercaron policías que les informaron que estaban prohibidos los grupos de tres o más personas, y que estaba prohibido estar de pie inmóvil en la vía pública, por lo que les ordenaron que circularan (o sea, que se fueran de la plaza). En cambio, las madres empezaron a caminar en círculos a paso lento alrededor de la Pirámide de Mayo (el monumento central de la Plaza de Mayo). Para evitar que se formaran grupos de tres, caminaron de a dos, tomadas del brazo;

Que de esa forma y al viernes siguiente aparecieron más madres, entre ellas Hebe de Bonafini, de la ciudad de La Plata. La presencia de las madres en la Plaza era conocida por comentarios de boca en boca, puesto que así como para la prensa cómplice de la dictadura no existían los desaparecidos, tampoco existían las Madres;

Que ya para la tercera reunión decidieron cambiar los viernes por los jueves. Acordaron que fueran los jueves de 15:30 a 16:00 h por ser un día y una hora en la que transitaba mucha gente por la Plaza. Ellas permanecían en grupo y de pie sin caminar;

Que dadas esas condiciones, comenzaron las marchas alrededor de la Pirámide de Mayo, símbolo de la libertad y para reconocerse, comenzaron a usar un pañuelo blanco en la cabeza hecho en un principio con tela de los pañales que se usaban para bebés, representando así a los hijos. Ese pañuelo se convirtió en su símbolo;

Que con la llegada de la democracia, hace 40 años, surgieron divisiones en el movimiento. Madres de Plaza de Mayo se escindió, fundándose en 1986 una asociación alternativa: Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora;

Que una mañana de 1979, Estela Barnes de Carlotto, leyendo en su casa de La Plata un artículo sobre un hombre que negaba su paternidad era sometido a un examen de sangre comparativo con su presunto hijo, se encontró con el eslabón faltante. Y como ella misma se lo preguntó: "¿Servirá la sangre de los abuelos?";

Que de esta manera, es como las Abuelas se centraron en ese nuevo rumbo. Plantearon esta posibilidad a médicos amigos, pero las respuestas no resultaron alentadoras. Entre 1981 y 1982 recorren Inglaterra



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de MARZO de 2023 - Año 19 - N° 748

1983-2023

40 años de
democracia

rra, Francia, Italia, España, Suecia, entre otros países, en busca de una solución;

Que apenas comenzada la etapa democrática, el gobierno de Raúl Alfonsín creó la CONADEP (Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas, que ya entonces registró la apropiación de 145 niños), e invitó a un grupo de científicos extranjeros al país, con el objeto de estudiar la posibilidad de abrir un laboratorio en Argentina;

Que a pedido de Abuelas de Plaza de Mayo, en el año 1987 se promulga la Ley Nacional 23.511, reglamentada 24 de mayo de 1989, que crea el Banco Nacional de Datos Genéticos (B.N.D.G) cuyo principal objetivo es obtener y almacenar información genética que facilite la determinación y esclarecimiento de conflictos relativos a la filiación, que funcionaría en el Hospital Durand; En 1992, Abuelas solicitan la creación de una Comisión Técnica especializada, la cual se crea en noviembre de 1992 por disposición N° 1328/92 de la entonces Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior quien crea la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI), con las mismas funciones y conservando la conformación de la comisión precedente. Sus objetivos son la búsqueda y localización de los niños desaparecidos durante la última dictadura militar en la Argentina y, simultáneamente, velar por el cumplimiento de los artículos 7, 8 y 11 de la Convención Internacional por los Derechos del Niño, sancionada con Fuerza de Ley - Ley N° 23.849 -, por el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación;

Que desde entonces, las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo no han claudicado un sólo instante en la búsqueda tanto de sus nietos y nietas como de las formas y procedimientos para optimizar la posibilidad de identificarlos;

Que las Abuelas siguen buscando a sus nietos, hoy adultos, pero también a sus bisnietos -que, como sus padres, ven violado su derecho a la identidad-, y con esta finalidad trabajan los equipos técnicos de la institución, además de crear las condiciones para que nunca más se repita tan terrible violación de los derechos de los niños y exigir castigo a todos los responsables de estos gravísimos delitos;

Que en estos 47 años de lucha, han recuperado su identidad 132 nietos y nietas, la mayoría de ellos en los últimos años;

Que el derecho a la memoria, verdad y justicia frente a toda violación grave de derechos humanos, entre ellas, los crímenes de lesa humanidad, así como la consecuente obligación del Estado de investigar, juzgar, sancionar y reparar estas violaciones, se encuentran plasmados en la Constitución Nacional y en los instrumentos internacionales de igual jerarquía;

Que en el año 2003, el Congreso Nacional sancionó la Ley 25.779 que declaró la nulidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida que obstaculizaban la persecución penal contra los autores responsables de haber cometido el delito de desaparición forzada de personas durante la dictadura, y de esta forma se retomaron causas que se habían cerrado a mediados de los años '80 y se abrieron nuevas investigaciones en diferentes provincias, entre ellas San Luis;

Que los organismos de Derechos Humanos vienen, incluso desde los años de la dictadura, luchando por la memoria, la verdad y la justicia. Desde la vuelta de la democracia, comenzó un largo proceso de justicia que se extiende hasta nuestros días;

Que las jornadas de reflexión, o toda instancia que facilite la visibilización y la consolidación de la memoria, organizadas en conmemoración a esta fecha, junto a un análisis crítico de la historia, son necesarias para construir una profunda comprensión de las consecuencias políticas, económicas, sociales y culturales que produjo la última dictadura cívico-militar, así como para activar el compromiso político y activo en la defensa de nuestros derechos y garantías como ciudadanas/os/es, y la reivindicación de la sociedad democrática;

Que en este año, a 40 años de la vuelta a la democracia y a 47 años de la dictadura cívico-militar más sangrienta de nuestra historia, conmemoramos una vez más esta fecha, a fin de promover la política de la Memoria opuesta a la del silencio y del olvido, la búsqueda permanente de la verdad y la justicia, a la vez que repudiamos aquellas acciones dirigidas contra nuestros compatriotas que fueron aniquilados de diferentes maneras, bajo un régimen de exterminio sistemático que infligió represión, terror, desaparición, reapropiación, exilio y muerte;

Que el lema "memoria, verdad y justicia" se ha instalado en nuestro país como símbolo de lucha: memoria que nos permite luchar día a día contra el negacionismo de la historia, en pos de garantizar que nunca se repita un gobierno dictatorial en nuestro país; verdad que nos permite atribuir responsabilidades y echar luz sobre los acontecimientos que experimentamos como nación violentada y justicia que se continúa persiguiendo, por los 30.400 detenidos desaparecidos, presentes hoy y siempre;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declarar de Interés Legislativo y Municipal a todas las actividades a realizarse el día 24 de Marzo del corriente, Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, organizadas por instituciones, organizaciones sociales o entidades, de ámbito público o privado de la Ciudad de San Luis, en conmemoración de los hechos ocurridos tras la última dictadura cívico- militar en nuestro país.-

SEGUNDO: Reconocer la incommensurable labor de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo por la inquebrantable tarea realizada en la búsqueda, localización e identificación de sus nietos y nietas apropiados/as durante la última dictadura cívico-militar en nuestro país.

TERCERO: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 23 DE MARZO DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 07-HCD-2023.-
Cpde. Expte. N° 25-C-2023. -
Sesión Ordinaria N° 04/2023.-

VISTO:

La Resolución A/RES/66/149 aprobada en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Asamblea



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de MARZO de 2023 - Año 19 - N° 748

1983-2023

40 años de
democracia

General de las Naciones Unidas el 19 de diciembre del año 2011, la cual determinó el 21 de marzo como el "Día Mundial del Síndrome de Down", y;

CONSIDERANDO:

Que el síndrome de Down siempre ha formado parte de la condición humana, existe en todas las regiones del mundo y habitualmente tiene efectos variables en los estilos de aprendizaje, las características físicas o la salud;

Que el síndrome de Down es una alteración genética causada por la existencia de material genético extra en el cromosoma 21 que se traduce en discapacidad intelectual. La incidencia estimada del síndrome de Down a nivel mundial se sitúa entre 1 de cada 1.000 y 1 de cada 1.100 recién nacidos;

Que en diciembre de 2011 la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 21 de marzo como Día Mundial del Síndrome de Down. La fecha escogida tiene relación con la trisomía (3 cromosomas) del par cromosómico 21 que es la alteración genética causante del síndrome;

Que con la conmemoración de este día, la Asamblea General quiere aumentar la conciencia pública sobre la cuestión y recordar la dignidad inherente, la valía y las valiosas contribuciones de las personas con discapacidad intelectual como promotores del bienestar y la diversidad de sus comunidades, resaltando la importancia de su autonomía e independencia individual en particular la libertad de tomar sus decisiones;

Que las personas con síndrome de Down suelen presentar más problemas de salud en general. Sin embargo, los avances sociales y médicos han conseguido mejorar la calidad de vida de las personas con el síndrome. A principios del siglo XX, se esperaba que los afectados vivieran menos de 10 años. Ahora, cerca del 80% de los adultos que lo padecen superan la edad de los 50 años;

Que, sin embargo, uno de los retos más difíciles que corren las personas que nacieron con un cromosoma de más, es la de ejercer sus derechos y libertades, avanzar en la participación social, sortear muros de incompreensión, rechazo y el miedo a la discapacidad. Por ello, es de vital importancia avanzar sobre políticas públicas que permitan construir una cultura inclusiva en donde se respeten las diferencias;

Que este día nos invita a promover que como sociedad tomemos mayor conciencia, especialmente a nivel familiar, equipos docentes y comunidad en general, respecto de las personas con síndrome de Down. Seamos capaces de brindar las condiciones necesarias, para que todos nuestros niños, niñas y adolescentes, se desarrollen plenamente en igualdad de oportunidades, a lo largo de toda la vida;

Que cada año, se selecciona un tema central para reflexionar sobre este día, y el lema de este año 2023 para el Día Mundial del Síndrome de Down es "Con nosotros, no por nosotros";

Que el mensaje "Con nosotros, no para nosotros" es clave para un enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos y no en la caridad, como tradicionalmente ha venido siendo. Las personas con discapacidad no deben ser objetos de caridad merecedoras de compasión, sino que se les deben reconocer sus derechos y deben acceder a las mismas oportunidades que los demás;

Que la idea que se plantea desde el lema es dejar atrás el obsoleto modelo caritativo de la discapacidad, que trataba las personas con discapacidad como objetos de la beneficencia, merecedoras de lástima y dependientes de la ayuda de los demás;

Que desde el área de Discapacidad de nuestro Municipio capitalino se llevarán a cabo actividades el día 21 de Marzo, tales como la Jornada de concientización denominada "Tan diferentes tan iguales", así como iniciativas desde las redes sociales que invitan a compartir una foto utilizando medias de diferentes colores, por medio del hashtag #medias-desparejas21DM con el objetivo de visibilizar la diferencia en la igualdad,

además de las actividades a desarrollarse en el Paseo del Padre el día 21 de marzo de 10:00 a 12:00 hrs con la participación de centros educativos, terapéuticos, deporte adaptado y centros terapéuticos;

Que como representantes de la ciudad de San Luis, debemos acompañar estas actividades que buscan concientizar sobre la importancia de la inclusión de las personas con síndrome de Down; a que pueden vivir plenamente, en la medida en que también como sociedad comprendamos que un cromosoma de diferencia, no justifica un trato desigual. Esto implica apoyarlos en la construcción de una vida autónoma y plena desde el seno familiar, integrarlos a la escuela común y al mundo del trabajo y en todos los ámbitos de la sociedad a los que puedan tener acceso;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declarar de Interés Legislativo y Municipal todas las actividades a desarrollarse en el marco del Día Mundial del Síndrome de Down el día 21 de marzo del corriente, este año bajo el lema "Con nosotros, no por nosotros".-

SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 23 DE MARZO DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS

Secretario Legislativo

Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 08-HCD-2023.-

Cpde. Expte. N° 24-C-2023. -

Sesión Ordinaria N° 04/2023.-

VISTO:

Que el Día Mundial del Agua se celebra cada 22 de marzo para rendirle homenaje y recordar la relevancia de este recurso esencial, y;

CONSIDERANDO:

Que desde 1993, con el Día Mundial del Agua, la ONU rinde homenaje a este recurso concientizando acerca de la crisis mundial del agua y la necesidad de buscar medidas para abordarla de manera que se alcance el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 6: "garantizar la disponibilidad de agua y saneamiento en todo el mundo" antes de 2030, teniendo en



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de MARZO de 2023 - Año 19 - N° 748

1983-2023

40 años de
democracia

cuenta que 2.200 millones de personas viven sin acceso a agua potable;

Que cada año ONU-Agua determina un tema distinto, en 2023 el tema es "La importancia del agua"; es de vital importancia para los seres humanos, como también para el resto de los seres vivos. Este recurso natural es esencial para los ecosistemas y para la regulación del clima;

Que este 2023 es el año de adquirir compromisos con respecto al uso del agua y su saneamiento. Y es que, la celebración de este día mundial coincide con el arranque de la Conferencia de la ONU sobre el Agua 2023 (22-24 de marzo, Nueva York);

Que asumirán una serie de compromisos de alto nivel en materia de agua. Estos compromisos "cambiarán las reglas del juego", con diversos propósitos: fomentar la cooperación transfronteriza en materia de aguas, crear una nueva plataforma para consolidar los datos y la información relacionados con el agua, promover la gestión sostenible de los lagos y la valoración de los lagos y otros humedales como soluciones basadas en la naturaleza;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declárese de Interés el Día Mundial del Agua a conmemorarse el próximo 22 de Marzo del corriente año.-

SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 23 DE MARZO DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

